



Dies martes

SILLO G. VARTO, DIEZ MAR A  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y VNO.

Entre los señores y unta mientto el dho Don Francisco Gueaon  
que ha el juramento y unidad a cordumbro de los  
y admittta al vno ejercicio de el dho oficio de vni dor  
a forma de lo real titulo guardando sus intentos  
y haviendo obrado de lo el dho Don Francisco Gueaon  
Juramento de vni dor al vno ejercicio de el dho oficio de vni dor  
dho oficio

Vno el vno forma de lo Don Don Gonzalo de Sierra en virtud  
de acuerdo de la ciudad de Lora con consejo de la ciudad de Lora  
En que se real reconocio el rito parte donde se el dho de la reza descubierta  
En la cara contenida en sup edimionta halla nser de per juicio de  
ningun vecino y por la ciudad entendido a cordo de la reza la gracia  
que pide de lo de descubierta y el dho que el vni dor de la ciudad de Lora  
se si uade de los entodo tiempo con te

Vno se en la unta mionta vna fianza dada por Juan Roa  
mas de Alamil para la seguridad del remate de la caneria  
de orga de anhemie de Lora en die de mayo de mil y seiscientos  
y noventa y tres a Pedro Rodriguez botixay Joachin miralles  
por la ciudad entendida dentro a que a el dho principio  
como fiadores con auxilleros y no porion de leg ay llan de  
dotta a la Juridiccion de la Auxilloria y no a la Real a cordo que  
el dho Juan Roa me xae de fianza y la delega a la may abn  
de y se les notifi que lo cumpla dentro de los entodo el dia  
que sean sus dotta a la Juridiccion Real y para de el dho termino  
y no lo haviendo hecha e dagnul el remate de el dho de  
Roa y se notifi que a da mian de su ultimo ponedor de la fianza  
en conformidad de sup dotta

Vno el vno forma de lo Don Don Garcia de Caceres y de los dho  
y dignidad de Lora de Abril mayo y junio de el Real en virtud

